JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto No.	**1075**
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Iván Alexander Torres
Demandado:	FENIX MORENO
Radicación:	76-109-31-03-003-20**22-**00**010**-00

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto No. 1023 de fecha 15 de noviembre de 2022, por medio del cual se fijó fecha para audiencia y se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

El apoderado judicial expresa su inconformidad frente a la providencia en mención, puntualizando que se omitió decretar el INTERROGATORIO DE PARTE a su representado Iván Alexander Torres Victoria, porque es indispensable para el esclarecimiento de los hechos.

El anterior recurso se fijó en lista No. 34 del 22 de noviembre de 2022, dentro del término de traslado, la parte demandante guardo silencio.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y en especial la providencia cuestionada, y sin entrar a realizar hondas consideraciones, encuentra el despacho que le asiste razón al recurrente, pues la prueba solicitada por la parte demandante no fue resuelta dentro de la providencia atacada, por lo que se ha de acceder a ella, dado al derecho a la publicidad y a que se le resuelvan las pruebas solicitadas para ejercer su derecho de defensa y contradicción contempladas en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Así las cosas, procederá el Despacho a reponer para adicionar la prueba de interrogatorio de parte al señor Iván Alexander Torres.

En virtud de lo anterior, el Despacho, resuelve,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el auto No. 1023 de fecha noviembre 15 de 2022 para adicionar la prueba de interrogatorio de parte al señor Iván Alexander Torres solicitada por su apoderado judicial.

SEGUNDO: ADICIONAR LAS PRUEBAS PEDIDAS POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, Decretando INTERROGATORIO DE PARTE AL SEÑOR IVAN ALEXANDER TORRES, para lo cual se cita para el día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 a las 08: AM.**

NOTIFIQUESE

(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88cee00b0426dece850147fe9892ceb276dc7f446d21468d81a16a5da1b98704

Documento generado en 28/11/2022 04:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica